

los señores... *Mun. Mantilla*  
Queto Lerpa.

*Sin*

### Decreto N.º 9.

por el cual se concede una licencia y se hace un nombramiento.

El Alcalde Municipal  
Decreto.

Vil. único. - Concedase al Sr. Cristóbal Martínez la licencia que por el término de noventa <sup>diez</sup> días para separarse de las funciones de Comisario de esta Oficina, y nombrándose, en su reemplazo, durante dicha licencia, al Sr. Francisco Camacho y Comuníquese.

Expedido en Bucaramanga, a los de febrero de mil novecientos...

*Mun. Mantilla*  
Queto Lerpa.

*Sin*

### Decreto N.º 10.

por el cual se crea una junta asesora de la Alcaldía a cuyo cargo estará el mejoramiento de las calles y plazas de la Ciudad.

El Alcalde Municipal  
Decreto.

Vil. 1.º - Créase una junta asesora de la Alcaldía, integrada por el Sr. Personero Municipal, y tres señores Honorables nombrados por esta Alcaldía que se denominará Junta de Mejoramiento de Vías Urbanas, a cuyo cargo estarán las siguientes funciones:

1) Disponer que obras deban emprenderse por cuenta



5

por cuenta del Municipio en las mas urbanas y plazas de la Ciudad y en las cuales por circunstancias especiales debe acrecentarse a los propietarios en dinero del Municipio.

B) Darle inversion a las sumas que apropié el Concejo en el Presupuesto de Rentas y Gastos para el año en curso en las obras de que trata el articulo anterior. -

C) Resolver segun el caso, si las obras deben hacerse por contrato o por administracion. -

D) Intervenir en todos los contratos que se verifiquen por la Alcaldia con motivo de este Decreto, hacer los nombramientos de sobrestantes o directores de las obras que se establezcan y designar al miembro de la junta que deba visar y dar cuentas de cobro por los gastos que causen por materiales, por sueldos o jornales de los trabajadores, los cuales deben presentarse semanalmente.

E) Vigilar constantemente las obras en construccion y hacer que en ellas se cumpla el plan de trabajos del Ingeniero municipal.

Art. 2.º - Las obras de cuenta del Tesoro municipal que se hagan por contrato: se llevaran a efecto por uno o mas albañiles con sueldo hasta de \$1.50 por dia y el numero de trabajadores que si requieran a juicio de la Junta con jornal cada uno hasta de \$0.60.

Art. 3.º - Nombrase a los señores Jos. D. T. como Vrs. Lázaro V. Solo, Antonio Chedani, Cristóbal de Santar o Cárlos y Julio Chabela miembros principales y suplentes respectivamente.



de la junta de que trata el presente Decreto. —

Dado en Bucaramanga a cinco de febrero  
de mil novecientos veintitres

Alberto Mantilla  
Puesto Firma.

(Sin)

## Decreto N.º 11,

por el cual se hace un nombramiento.

El Alcalde Municipal,

Decreta:

Art. único. Nómbrase al señor Ma-  
nuel José Mantilla, Agente de Policía de  
esta Alcaldía, en lugar del que desempeña-  
ba tal puesto señor Francisco Camacho  
U.

Comuníquese.

Expedido en Bucaramanga, a cin-  
co de febrero de mil novecientos veintitres.

Alberto Mantilla

Puesto Firma.

(Sin)

## Decreto N.º 12,

por el cual se nombran miembros de la Junta  
de Caminos.

El Alcalde Municipal,

Decreta:

Art. único. Nómbranse miembros  
de la Junta de Caminos de este Municipi-